



**ORDEN 1096/2022 DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i Y EL REFORZAMIENTO EL SISTEMA MADRILEÑO DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN.**

Tanto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el artículo 4 bis) de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establecen que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los aspectos esenciales de la actividad subvencional a realizar.

El objeto de las subvenciones de concesión directa recogidas en este plan estratégico es financiar actividades concretas de entidades que participan en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación para el fomento de la I+D+i en la región, de modo que permitan reforzar el Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 1 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

**DISPONGO**

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de concesión directa, en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación para el fomento de la I+D+i y reforzamiento del Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación, en los términos que figuran en el anexo de la presente orden.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,  
CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO**

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo



## ANEXO

### Plan Estratégico

#### 1. Ámbito normativo y competencial.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene como referente normativo competencial las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- El Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- La Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, que atribuye a esta Consejería la competencia en materia de fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica.

#### 2. Objetivos estratégicos y efectos que se pretenden.

El objetivo es permitir el desarrollo de actividades específicas de apoyo al sistema de I+D+i madrileño, que permitan fomentar la I+D+i en la región, así como reforzar el Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación.

#### 3. Coste presupuestario previsible.

El crédito disponible con cargo al Programa 466A "Investigación", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2022, aprobados por la Ley 4/2021, de 23 de diciembre es:

1. Universidad Complutense de Madrid – Internacionalización del Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación. Importe: 225.000 €.
2. Universidad Politécnica de Madrid – Apoyo al desarrollo del nodo ELLIS (European Laboratory for Learning and Intelligent Systems – Laboratorio Europeo de Inteligencia Artificial). Importe: 300.000 €.





#### 4. Plazo de ejecución.

La duración de cada una de las líneas se especifica en las tablas a continuación y será de 36 ó 24 meses desde la fecha de firma de cada convenio.

#### 5. Indicadores.

Se establecen indicadores específicos para comprobar el grado de ejecución de los objetivos de estas líneas de subvención. Los indicadores establecidos se encuentran identificados en cada una de ayudas que se instrumentalizarán en el presente Plan Estratégico de Subvenciones de concesión directa.

Será imprescindible la presentación en el plazo establecido en cada caso de una memoria justificativa de las actividades de cada entidad y de la adecuada justificación documental del destino de los fondos recibidos.

#### 6. Sistemas de evaluación, seguimiento y control.

La evaluación se basará principalmente en la revisión de la documentación justificativa que se ha descrito en el apartado anterior.

El seguimiento y control de las ayudas lo realizará la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

#### 7. Medidas correctoras.

La Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica actuará como órgano gestor de las líneas de ayudas y analizará la documentación presentada, valorando la adecuación de las actividades justificadas, generando premisas e hipótesis de trabajo que posteriormente podrán servir para formular medidas de actuación y mejora de las futuras subvenciones, permitiendo garantizar así la optimización del uso de los fondos públicos.

#### 8. Líneas de subvención.

Las principales líneas de actuación llevadas a cabo a través de las subvenciones de concesión directa previstas en este Plan Estratégico se resumen a continuación:

1. Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y la Universidad Complutense de Madrid para la concesión directa de ayudas para financiación de la internacionalización del Sistema Madrileño de Universidades, Ciencia e Innovación.
2. Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía) y Universidad Politécnica de Madrid para el apoyo al desarrollo del nodo ELLIS de la Comunidad de Madrid (European Laboratory for Learning and Intelligent Systems – Laboratorio Europeo de Inteligencia Artificial).

Las características de las diferentes actuaciones de este Plan se recogen de forma individual para cada una en las tablas que se acompañan.



<b>LÍNEA</b>	<b>1. CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA FINANCIACIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA MADRILEÑO DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN.</b>
<b>OBJETO</b>	<p>Estas actividades se concretan en las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al menos un evento académico anual en forma de jornada o workshop.</li> <li>• Diversos eventos de carácter académico (conferencias, seminarios, diálogos u otros formatos adecuados) relativos al potencial de Madrid como polo de atracción de talento e inversiones relacionados con la investigación, la innovación y la educación superior.</li> <li>• Apoyo a las start-up /spin off madrileñas para el fortalecimiento de sus programas de internacionalización.</li> <li>• Apoyo para el fortalecimiento del programa de ayudas postdoctorales del Real Colegio Complutense en Harvard en el ámbito de las universidades de la Comunidad de Madrid.</li> </ul>
<b>BENEFICIARIO</b>	Universidad Complutense de Madrid (UCM)
<b>CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Workshop académico anual y 2 eventos de carácter académico al año relativos al potencial de Madrid como polo de atracción de talento e inversiones relacionados con la investigación, la innovación y la educación superior (27.900 al año). Total: 83.700 euros.</li> <li>• Gastos de Viajes y Gestión (20.600 € al año). Total: 61.800 €</li> <li>• Apoyo a las start-up/spin off madrileñas para el fortalecimiento de sus programas de internacionalización (12.0000 € al año). Total: 36.000 euros.</li> <li>• Apoyo para el fortalecimiento del programa de ayudas postdoctorales del Real Colegio Complutense en Harvard en el ámbito de las universidades de la Comunidad de Madrid. (14.500 € al año). Total: 43.500 €.</li> </ul> <p>TOTAL: 225.000 €</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	La duración será de 36 meses.
<b>PROCEDIMIENTO CONCESIÓN</b>	Concesión directa instrumentada mediante convenio-subsención, en los términos previstos en el art. 4.5 c) 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.



<b>COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES</b>	Respecto a su impacto presupuestario, se prevé disponer de un crédito de un total de 225.000,00 € dividido en tres anualidades (75.000 € para el año 2022, 75.000 € para el año 2023, 75.000 € para el año 2024).
<b>FUENTE FINANCIACIÓN</b>	Financiación con cargo al Programa 466A “Investigación”, del presupuesto general de la Comunidad de Madrid para el año 2022.
<b>INDICADORES</b>	Número de talleres académicos. Número de eventos académicos. Número de start-ups y spin off participantes. Número de becas postdoctorales.

<b>LÍNEA</b>	<b>2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA EL APOYO AL DESARROLLO DEL NODO ELLIS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (European Laboratory for Learning and Intelligent Systems – Laboratorio Europeo de Inteligencia Artificial).</b>
<b>OBJETO</b>	<p>La unidad ELLIS de la Comunidad de Madrid surge con la misión de aunar el trabajo de investigación, innovación y divulgación que llevan a cabo los grupos de investigación en aprendizaje automático dentro de las seis universidades públicas sitas en la comunidad, coordinado por la Universidad Politécnica de Madrid.</p> <p>Esta acción conlleva las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de la estructura de gobernanza del nodo junto al resto de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.</li> <li>• Coordinación con otros nodos ELLIS ya establecidos, o que se irán creando en años sucesivos.</li> <li>• Difusión y divulgación a la sociedad de los desarrollos metodológicos y de innovación que se vayan logrando.</li> <li>• Desarrollo de otras actividades generales que sean impulsados por la red de nodos ELLIS.</li> </ul>
<b>BENEFICIARIO</b>	Universidad Politécnica de Madrid (UPM)



<p><b>CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA</b></p>	<p>El presupuesto detallado del proyecto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos de personal (110.000 € al año). Total: 220.000 euros. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contratación de un gestor a tiempo parcial (20.000 € al año). Total: 40.000 €</li> <li>- Contratación de 3 investigadores predoctorales (90.000 € al año). Total: 180.000 €</li> </ul> </li> <li>b) Gastos de ejecución (38.500 € al año). Total: 77.000 € <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra de ordenadores, portátiles, GPUs y servicios de computación en la nube (10.000 € al año). Total 20.000 €</li> <li>- Gastos derivados de visitas de investigadores de otras unidades ELLIS bajo el principio de reciprocidad (10.000 € al año). Total: 20.000 €</li> <li>- Organización de dos workshops (educativo + industrial) (15.000 € al año). Total 30.000 €</li> <li>- Servicios relacionados con el proyecto (creación y mantenimiento página web, compra sitio web, almacenamiento en la nube, grabación video promocional) (3.500 € al año). Total: 7.000 €</li> </ul> </li> <li>c) Auditoría de cuentas (1.500 € al año). Total 3.000 €</li> </ul> <p>TOTAL: 300.000 €</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>La duración será de 24 meses.</p>
<p><b>PROCEDIMIENTO CONCESIÓN</b></p>	<p>Concesión directa instrumentada mediante convenio-subservención, en los términos previstos en el art. 4.5 c) 3º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.</p>
<p><b>COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES</b></p>	<p>Respecto a su impacto presupuestario, se prevé disponer de un crédito de 300.000,00 €, dividido en dos anualidades (150.000 € para el año 2022 y 150.000 € para el año 2023).</p>
<p><b>FUENTE FINANCIACIÓN</b></p>	<p>Financiación con cargo al Programa 466A "Investigación", del presupuesto general de la Comunidad de Madrid.</p>
<p><b>INDICADORES</b></p>	<p>Número de talleres educativos/industriales celebrados. Número de nodos ELLIS con los que ha habido coordinación. Número de acciones y tipo de difusión y divulgación científicas realizados.</p>

